



PROVINCIA SANTO DOMINGO  
**AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE**

“En Uso de Sus Facultades Legales”

“AÑO DEL PRIMER CONGRESO DE JUNTAS DE VECINOS Y DE PARTICIPACION DE SDE”.

### **Resolución No.14-12**

**Considerando:** Que los ayuntamientos pueden ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes, promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida de sus munícipes.

**CONSIDERANDO:** Que la misión de la Fiscalía de la Provincia Santo Domingo es dirigir el proceso de investigación en los casos penales para garantizar el acceso a una justicia oportuna y eficaz, tanto a las partes implicadas como a la sociedad misma, persiguiendo a los infractores mediante el ejercicio de la acción legal, con el fin de encontrar la verdad en el marco del respeto por el debido proceso y las garantías constitucionales.

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo con las estadísticas de los últimos cinco años, más de la mitad de los casos de querellas interpuestas por mujeres víctimas sobrevivientes de violencia intrafamiliar vuelven al punto de conciliación debido a la falta de apoyo material y emocional del entorno y de la sociedad, determinando que existe un periodo inicial, de prueba y cumplimiento, en que las víctimas de violencia de género necesitan ser acompañadas en el proceso legal, para que este evolucione hacia el resarcimiento en la justicia. Es el momento en que se fortalecen las presiones y manipulaciones del entorno de víctima y victimario, siempre en el sentido de que la víctima abandone la querrella y desista del proceso iniciado, por lo que reforzar el apoyo es una obligación de la misma justicia.

**CONSIDERANDO:** Que el ASDE a través de la Alcaldía debe jugar un rol importante en la lucha para la erradicación de la violencia hacia la mujer, apoyando programas como el de Asesoría Legal Barrial (ALBA), así como la capacitación y desarrollo de habilidades en gestión social contra la violencia basada en género, la violencia intrafamiliar y las agresiones sexuales.

**CONSIDERANDO:** Que de parte del ASDE, a través de la vice alcaldía, la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Consultoría Jurídica existe el propósito de apoyar en forma sostenida la lucha contra la violencia intrafamiliar y la violencia contra la mujer, para lo cual ofrecerá la asesoría legal y la implementación de un programa institucional para estos fines.

**CONSIDERANDO:** Que los mecanismos institucionales de asuntos de género que mantienen la impunidad preocupa a la Fiscalía y a **EL ASDE**, ya que es una situación que requiere de mayores esfuerzos, teniendo en cuenta las cantidades y calidades de esta violencia.

RFS



**CONSIDERANDO:** La frecuencia con que los casos de violencias de género se mantienen en la impunidad preocupa a La Fiscalía y a **El ASDE**, ya que es una situación que requiere de mayores esfuerzos, teniendo en cuenta las cantidades y calidades de estas violencias.

**Visto:** El Artículo No. 52, de la Ley 176-07, establece las atribuciones del Concejo Municipal, y la misma prevé de manera expresa lo siguiente: “Conocer los acuerdos y convenios del **ASDE** y terceros o entidades del Estado”.

**Visto:** El artículo No. 60 de Ley No. 176-07, que establece las atribuciones del Alcalde, y la misma prevé de manera expresa lo siguiente: “Suscribir en nombre y representación del ayuntamiento, contratos, escrituras, documentos y pólizas de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas que rige la materia, y velar por su fiel ejecución”.

**El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;**

**RESUELVE:**

**Primero: Autorizar,** como al efecto **autoriza,** a la Alcaldía a firmar el convenio de colaboración interinstitucional entre el ayuntamiento Santo Domingo este y la Procuraduría Fiscal de la provincia Santo Domingo, consistente en lo siguiente:

1.- Las instituciones abajo firmantes se comprometen a trabajar coordinando la institucionalización y desarrollo de un Programa Municipal de Acompañamiento a procesos de Víctimas de Violencia contra la Mujer, Violencia Intrafamiliar, Agresión Sexual en el municipio Santo Domingo Este.

2.-El programa ofrecerá sus servicios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario y de la Consultoría Jurídica del **ASDE**, que se ocupa de mantener el espacio en condiciones apropiadas y con las facilidades necesaria para su funcionamiento.

3.- La dirección técnica del programa estará a cargo de la Fiscalía que nombrara a una Fiscal Adjunta y una abogada ayudante para las funciones, asegurando sus compensaciones laborales, el mobiliario y los equipos de trabajo.

4.-La dirección administrativa estará a cargo de la Oficina de Genero del **ASDE** que además, asumirá las responsabilidades de asesoría psicológicas y de trabajadores sociales para atención a las personas sobrevivientes de la violencia intrafamiliar.

RS

5.-EL ASDE también dispondrá de personal adicional adscrito a la Oficina de Género (abogados, policías municipales, miembros de la seguridad, etc.) para servir y atender a las víctimas de violencia intrafamiliar y de violencia contra la mujer y conjuntamente con la fiscalía establecer una casa de acogida para las víctimas de violencia del Municipio de Santo Domingo Este.

6.-Vigencia del acuerdo. El presente acuerdo entrara en vigencia a partir de su firma y tendrá tres años de duración, prorrogables de conformidad con las partes. Podrá darse por terminado a instancia de una de las partes por medio de un documento escrito que justifique la acción, con por lo menos un mes de anticipación.

**Segundo: Remitir** como al efecto **remite**, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

**Dada** en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).



**SR. RIGOBERTO FERNANDEZ**  
Presidente del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este



**LIC. FLORANGE CUEVAS**  
Secretario del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este.